Guatemala, 1 de junio de 2021
DS-DEMI-313-2021/LKXX/mt

Auditoria Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República
Fecha: 1/6/21 Hora: 12:37
Recibí:

Licenciado Elvin Giovanni García Higueros
Auditor Interno
Unidad de Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presente

Licenciado García:

Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'äl ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel) Reciba un cordial saludo, que el corazón del cielo y corazón de la tierra le derrame abundantes bendiciones y le de sabiduría en sus labores diarias.

Por este medio y de manera atenta, se le remite copia del Informe presentado por la Comisión nombrada de la Contraloría General de Cuenta, Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el fin de darle seguimiento a las recomendaciones, según lo establece la normativa correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Señora Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA - DESPACHO SUPERIOR - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C.c.: Archivo
Dirección Ejecutiva

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

Guatemala, 20 de mayo de 2021

Señora
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indigena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indigena:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-19-0010-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. José Alberto [illegible]
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA C.A.

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DIRECCION EJECUTIVA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lcda. [illegible] Chen Gonzalez
Directora Ejecutiva
31/mayo/2021
9:40 a.m.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

Misión de la entidad auditada

Ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Materia controlada 2

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 3

General 3

Específicos 3

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

Área financiera 3

Área de cumplimiento 5

Área del especialista 5

Limitaciones al alcance 5

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 5

Información financiera y presupuestaria 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 5

Otros aspectos evaluados 6

Plan Operativo Anual 6

Convenios 6

Donaciones 7

Préstamos 7

Transferencias 7

Plan Anual de Auditoría 7

Contratos 7

Otros aspectos 7

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA 8

Descripción de criterios 8

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 11

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11

Informe relacionado con el control interno 12

Hallazgos relacionados con el control interno 14

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 23

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 25

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 38

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 39

11. EQUIPO DE AUDITORÍA 40

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 41

Visión de la entidad auditada

Misión de la entidad auditada

Estructura orgánica de la entidad auditada

Nombramiento

Forma única estadística

Formulario SR1

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Señora
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indigena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indigena:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-19-0010-2020 de fecha 28 de julio de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización del Reglamento y Organigrama Institucional

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
2. Falta de actualización de datos y actualización extemporánea

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Bryan Antulio De León Ardeano (Coordinador) y Lic. Rolando de Jesus De Paz Fajardo (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), se origina por el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, como entidad adscrita a la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) para atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena; el Acuerdo Gubernativo 483-2001, normó lo referente a las sesiones y montos a devengar de concepto de dietas de la Junta Coordinadora; el 25 de septiembre de 2007 el Acuerdo Gubernativo 442-2007, crea la Defensoría como dependencia de la Presidencia de la República, obtiene la capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, integración y emite las atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, conformación de la Junta Coordinadora e integración del Consejo Consultivo y el nombramiento de la Defensora y; el Acuerdo Gubernativo Número 38-2013, modifica el procedimiento del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Defensoría de la Mujer Indígena, representantes de la Junta Coordinadora y Consejo Consultivo, atribuciones, integración y los requisitos para el cargo de la representante de la Defensoría.

La Defensoría de la Mujer Indígena, tiene como objetivo atender situaciones de discriminación y vulnerabilidad de la mujer indígena promoviendo el pleno ejercicio de los derechos de éstas. El Gobierno de la República de Guatemala, se comprometió a promover la divulgación y fiel cumplimiento de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, ratificados por Guatemala, asimismo, asumió el compromiso de crear la defensoría de la mujer indígena.

Función

Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

Recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento.

Proporcionar servicio de asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus

derechos, y dar seguimiento a los casos que se sean planteados.

Proporcionar atención y servicio social y psicológico a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que sean planteados.

Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena.

Proponer al Presidente de la República, anteproyectos de iniciativa de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena.

Materia controlada

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento, comprendió la evaluación de la gestión financiera de los fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y normativa interna emitida por la entidad para las operaciones financieras y procesos administrativos. La Auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI.GT-.

El Nombramiento de Auditoría Número DAS-19-0010-2020, de fecha 28 de julio de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.

Específicos

Verificar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administran y utilizan adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar de acuerdo con la muestra selectiva, las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, aplicando criterios y métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas para cada renglón de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, para el efecto se consideró el riesgo que podría existir en la administración de los recursos de los Programas,

Grupos de Gasto y Renglones Presupuestarios siguientes: Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, grupo de gasto 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 061 Dietas, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); grupo de gasto 100 Otros Servicios no Personales, renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales y 183 Servicios Jurídicos; grupo de gasto 200 Otros Materiales y Suministros, renglones presupuestarios: 211 Alimento para Personas, 262 Combustibles y Lubricantes y 267 Tintes, pinturas y colorantes; grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, renglón presupuestario: 413 Indemnizaciones al Personal; y el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, grupo de gasto 200 Otros Materiales y Suministros, renglón presupuestario: 292 Productos Sanitarios de Limpieza y de uso Personal.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado; según providencias números DAS-06-PROV-0050-2021, de fecha 02 de febrero de 2021 y DAS-06-PROV-0095-2020, de fecha 04 de febrero de 2021; donde remiten integración de las cuentas contables significativas, cuantitativas y cualitativamente, siendo las siguientes: Cuenta 1134 Fondos en Avance, por la cantidad de Q50,684.91; 1232 Maquinaria y Equipo, por la cantidad de Q6,510,609.87; Cuenta 6111 Remuneraciones, por la cantidad de Q11,108,724.78, Cuenta 6112 Bienes y Servicios, por la cantidad de Q1,574,600.57; y tomando en consideración que la Defensoría de la Mujer Indígena, Presidencia de la República, no genera Estados Financieros; la evaluación se realizó a través de la Ejecución Presupuestaria.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias, el Plan Operativo Anual, Convenios, Donaciones, Préstamos, Transferencias, Plan Anual de Auditoría y Contratos, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión.

Se verificó la información trasladada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas.

Se verificaron los Números de Operación de Guatecompras (NOG), según muestra, siendo los siguientes:

12805440	12293431	11943343

Así mismo la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta

Temprana de la Contraloría General de Cuentas, no trasladó información relacionada a Números de Publicación de Guatecompras (NPG) de la Defensoría de la Mujer Indígena, para el ejercicio fisal 2020.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Área del especialista

Por la naturaleza de la entidad, función y operaciones, no se consideró necesario la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo de la auditoría del ejercicio fiscal 2020, no se tuvo ninguna limitante.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Fondo Rotativo Institucional de la entidad, fue autorizado por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Resoluciones No. FRI-40-2020 y FRI-46-2020, de fecha 10 de febrero de 2020 y 06 de abril de 2020 respectivamente, por un monto de Q120,000.00, realizando rendiciones durante el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q376,475.94. El Fondo Rotativo fue liquidado en el Sistema de Contabilidad Integrada el 31 de diciembre de 2020.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La Defensoría de la Mujer Indígena, Presidencia de la República, por su naturaleza, no genera ingresos propios, los recursos financieros y presupuestarios que percibió en el Ejercicio Fiscal 2020, provienen de traslados realizados por el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a la asignación aprobada en Decreto

Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

Egresos

El Presupuesto de Egresos fue aprobado por el Decreto Número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, por la cantidad de Q19,000,000.00, al 31 de diciembre se realizaron modificaciones internas negativas por la cantidad de Q121,865.00 y positivas Q121,865.00, con efecto Q0.00, para un presupuesto vigente de Q19,000,000.00, habiéndose devengado al 31 de diciembre de 2020 la cantidad de Q14,383,985.43, el cual representa una ejecución del 76% del presupuesto vigente.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias internas efectuadas en el ejercicio fiscal 2020, fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados, por un total neto negativo de (Q121,865.00) y positivo de Q121,865.00, resultando un efecto Q0.00.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020, elaboró el Plan Operativo Anual, el cual fue aprobado por la máxima autoridad.

Convenios

La entidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió los siguientes convenios:

No.	No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad
1	S/N	07/05/2020	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA)	Coordinación para el desempeño interinstitucional, apoyo y avances en temas

				relacionados a las comunidades: maya, garífuna y xinca.
2	S/N	21/05/2020	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Cooperación interinstitucional, con carácter no exclusivo, para desarrollo y fortalecimiento institucional de la DEMI
3	S/N	24/06/2020	Population Council Guatemala	Apoyo en la gestión, agenda de trabajo y visión institucional

Donaciones

Se verificó que la entidad no recibió ninguna donación durante el ejercicio fiscal 2020.

Préstamos

Se verificó que la entidad no obtuvo ningún préstamo durante el ejercicio fiscal 2020.

Transferencias

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó ni recibió transferencias, únicamente realizó modificaciones presupuestarias internas.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la entidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Contratos

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no suscribió ningún contrato de obra o proyectos.

Otros aspectos

Sistemas informáticos utilizados por la entidad

La entidad para el registro de sus operaciones, utiliza las siguientes herramientas:

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), para publicar y gestionar los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada con la compra, adquisición de bienes y servicios, habiendo adjudicando 29 concursos, finalizados anulados 16, finalizados desiertos 0 y se publicaron 719 NPG, según informe de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2020.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal (GUATENÓMINAS), para el registro y control del recurso humano.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión (SIGES), como herramienta informática para solitud y registro de compras de bienes y servicios.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no utilizó el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por no haber realizado proyectos de infraestructura e inversión social.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para la evaluación de los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideró lo siguiente:

Leyes Generales:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 122 -2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 389-97 del Presidente de la República, Reglamento para la percepción, programación, ejecución y control de los ingresos provenientes de donaciones.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Número A-38-2016 del Contralor General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo.

Acuerdo Número A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, de fecha 20 de

enero de 2017, Actualización de Funcionarios, que prestan servicios al Estado, cualquier forma de contratación temporal o permanente.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT).

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas Acuerdo Gubernativo No. 148-2016 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y Acuerdo Número 35-2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 106-2016 de fecha 30 de mayo de 2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Aprobación de las actualizaciones incorporadas al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". (Publicada el 11 de enero de 2017 en el diario de Centro América).

Leyes Específicas:

Acuerdo Gubernativo No. 525-99 del Presidente de la República, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Acuerdo Gubernativo No. 483-2001 del Presidente de la República, modificaciones al Acuerdo Gubernativo No. 525-99, que regula lo referente a las sesiones de la Junta Coordinadora de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Acuerdo Gubernativo No. 442-2007 del Presidente de la República, creación de la Defensoría de la Mujer Indígena como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución, administrativa, técnica y financiera.

Acuerdo Gubernativo No. 38-2013 del Presidente de la República, reformas al Acuerdo Gubernativo 525-99 de fecha 19 de julio de 1999, referente a la Junta Coordinadora, Consejo Consultivo, Nombramiento de la Defensora de la Mujer

Indígena y Requisitos para el Cargo de la Defensora de la Mujer Indígena

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones registradas en el Estado de Liquidación Presupuestario de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros, así como la detección de errores e irregularidades.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se elaboraron programas que incluyeron procedimientos de observación, inspección e indagación.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indigena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización del Reglamento y Organigrama Institucional

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del Reglamento y Organigrama Institucional

Condición
En la Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Reglamento Orgánico Interno y Organigrama Institucional, de acuerdo a muestra seleccionada de auditoría, se determinó que existen controversias nominales, funcionales y estructurales entre ambos, derivado a que no han sido modificados ni actualizados.

Criterio
El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10. Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo." Norma 2.2. Organización Interna de las Entidades, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado..."

Causa
Falta de seguimiento por parte de la Defensora de la Mujer Indígena, Directora Ejecutiva y Encargada de Recursos Humanos, en la modificación y actualización del Reglamento Orgánico Interno y el Organigrama estructural de la entidad.

Efecto
Desactualización en la estructura organizacional interna de la entidad, provocando controversias entre atribuciones laborales, limitando el desempeño del recurso humano en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, Directora Ejecutiva y Encargada de Recursos Humanos, deben cumplir con las disposiciones legales vigentes, a efecto modifiquen y actualicen el Reglamento Orgánico Interno y Organigrama de la entidad, con la finalidad que se cumpla adecuadamente con los objetivos y metas institucionales.

Comentario de los responsables

En oficio No. DS-DEMI-179-2021/LKXX/er, de fecha 30 de marzo de 2021, la señora Lilian Karina Xinico Xiquitá, Defensora de la Mujer Indígena, manifiesta: "Es de hacer notar respetables licenciados que en mi calidad de Defensora de la Mujer Indígena, una de mis prioridades durante mi gestión en la Institución, es lograr establecer y aprobar el Reglamento Orgánico Interno, es por tal motivo que desde que inicie mi gestión se han dado las instrucciones y el seguimiento necesario para la aprobación del mismo mediante oficios dirigidos tanto interna como externamente, con fecha 07 de febrero de 2020 ingreso a mi despacho un oficio girado por la Oficina Nacional de Servicio Civil solicitando -tar información sobre el Organigrama Institucional y Reglamento Orgánico Interno y sus Reformas, al cual se dio respuesta enviando lo que ya en su momento se había logrado con oficio dirigido al señor Rafael Eugenio Rodriguez Pellecer director de la Oficina de servicio Civil, según oficio No. DS-DEMI-2020/LKXX/mt de fecha 06 de marzo de 2020 donde se hacía referencia que ya se estaba trabajando al respecto y lo que se tenía en la institución o lo que se pretendía aprobar, a mi criterio no reflejaba la realidad de la defensoría de la mujer Indígena y las necesidades de la misma.

Así mismo fue dirigido al Linceado Pellecer, oficio No. DS-DEMI-303-2020/LKXX/jh, de fecha 18 de mayo de 2020, en el cual se solicita asignar asesoría técnica; para dar acompañamiento al equipo que tenía en su momento la responsabilidad de dar seguimiento al Reglamento Orgánico Interno en la Defensoría de la Mujer Indígena; en respuesta a esta petición nos fue asignada la Licenciada Dorothy Brown, quien fue la encargada de brindar la capacitación solicitada para la elaboración del proyecto de Reglamento Orgánico Interno a la comisión designada por la Defensoría de la Mujer Indígena según oficio DE-DEMI-085-2020/CC/cm, de fecha 05 de junio de 2020, en la cual se crea la Comisión encargada de dar seguimiento en la elaboración del Reglamento Orgánico Interno con su respectivo nombramiento.

Con fecha 02 de junio de 2020, mediante oficio No. DID-DR-2020-087/IJCS/mcab, manifiesta la Oficina Nacional de Servicio Civil que recibió documentación requerida para la actualización del manual de sector Publico, sin embargo al verificar la misma no se encontraron objetivos Institucionales (Generales y Específicos) y no se encontró el Organigrama Institucional en versión editable, es

por ese motivo que con oficio No. DS-DEMI-356-2020/LKXX/mt, en respuesta a este requerimiento se envió la ampliación de información correspondiente en versión impresa y digital.

Cabe mencionar que con fecha 08 de julio de 2020 ingreso a mi despacho OFICIO No. RRHH/DEMI/479-2020/FICYR/bmbe el cual contenía dos propuestas de estructura Organizacional, para que las mismas fueran analizadas para correcciones por la Oficina Nacional del Servicio civil, una por la Licenciada Florinda Ignacia Chavalac Yax encargada de Recursos Humanos y la Otra propuesta por el Licenciado Tereso de Jesus Choc Xicay asesor de Despacho Superior.

En respuesta a esto, solicite a la licenciada encargada de Recursos humanos y a la comisión designada para la presentación de propuestas, ponerse de acuerdo y así presentar una sola propuesta de la estructura Organizacional ya que no coincidían en la organización de la misma y ese fue el motivo por el cual la comisión a cargo no dio el seguimiento necesario a la elaboración de dicho proyecto a pesar de que en reiteradas ocasiones les fue solicitado de mi parte dar seguimiento; por su parte la comisión encargada manifestó que era imposible dar seguimiento a lo solicitado debida a la problemática que se está viviendo derivada de la Pandemia COVID-2019, que afecto a toda la República de Guatemala.

En consecuencia a esto fui notificada con oficio No. DAS-19-0009-2020-36 por la Contraloría General de Cuentas sobre el Hallazgo No.1 el cual determina la falta de actualización del Reglamento y Organigrama Institucional.

Y en este sentido comparezco ante usted respetuosamente a subsanar el hallazgo del cual fue notificada... compruebo mi gestión realizada para la realización tanto del Reglamento Orgánico Interno como de la estructura Organizacional que acompaño demostrando así el avance obtenido durante mi gestión."

En oficio No. DE-DEMI-122-2021/CC/, de fecha 30 de marzo de 2021, la señora Hilda Clemencia Chen González, Directora Ejecutiva, manifiesta: "En el proceso de actualización del Manual Orgánico Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena en el año 2020, se tuvieron limitaciones laborales por la declaración del Estado de Calamidad Pública por el Covid-19 a partir del 17 de marzo mediante Decreto Gubernativo No. 5-2020 del Presidente de la República, se restringieron los derechos constitucionales reconocidos en los Artículos 5 (Libertad de acción), 26 (Libertad de locomoción), 33 (Derecho de reunión y manifestación) y 116 (Regulación de la huelga para trabajadores del Estado) de la Constitución Política de la República de Guatemala. La comunicación de trabajo en el tiempo que estuvo vigente el Estado de Calamidad Pública fue virtual por correo electrónico y videoconferencias.

Sin embargo, para cumplir con mi función de brindar seguimiento al proceso de actualización del Reglamento Orgánico Interno y el Organigrama estructural de la Defensoría de la Mujer Indígena, realicé las siguientes acciones…:

Con fecha 26 de marzo de 2020; envié oficio de seguimiento vía electrónica a las licenciadas María Antonia Guantá, Directora de la Dirección Jurídica, Wendy García, Asesora de Recursos Humanos, Evelyn Curruchich, Subdirectora Jurídica, Señora Florinda Chavaloc Encargada de Recursos Humanos y Licda. Estela Cutzal Asesora Jurídica del Despacho. En dicho oficio solicité a las profesionales mencionadas que le den seguimiento al proceso de revisión y actualización del REGLAMENTO ORGANICO INTERNO de la Defensoría de la Mujer Indígena y debido a las condiciones del estado de calamidad pública por Covid-19; las reuniones de trabajo sobre el particular debían realizarse en forma virtual mediante video conferencias o conferencia de llamadas.

Durante el 6 de mayo 2020, la licenciada Estela Cutzal, a través de correo electrónico informó que durante el mes de febrero de 2020 se llevaron a cabo dos reuniones internas sobre el avance en la actualización del Reglamento Orgánico Interno y de estas reuniones surgió la necesidad de una reunión de trabajo con el personal de la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC- quienes reiteraron la necesidad de modificar el Acuerdo Gubernativo 525-99 y sus Reformas.

A partir de lo anterior, se realizó otra reunión de trabajo el día 12 de marzo en donde el personal de la ONSEC ofreció su acompañamiento para reactivar el proceso de actualización del REGLAMENTO ORGANICO INTERNO de la Defensoría de la Mujer Indígena DEMI.

Con fecha 5 de junio de 2020, la Directora Ejecutiva y la Señora Defensora de la Defensoría de la Mujer Indígena, enviamos un oficio de nombramiento para integrar una comisión de seguimiento para la elaboración del Reglamento Orgánico Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena DEMI. En dicho oficio fueron nombrados como miembros de la comisión las siguientes profesionales: Señora Florinda Chavaloc; Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, Licda. Juana Estela Cutzal, asesora jurídica de Despacho, Licenciada María Antonia Guantá; Directora de la Dirección Jurídica, señora Wendy Chex; Encargada de Desarrollo Político y Legal, Licenciada Azucena Socoy; Directora de la Dirección Social, Licenciado Tereso Choc; Asesor temporal de Despacho, Licenciada Bethzy Burgos, abogada de Recursos Humanos y Señor Jorge Herrarte Asesor de Despacho. El objetivo de dicha comisión es analizar y actualizar el Reglamento Orgánico Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Así también se designó a la Señora Florinda Chavaloc, Encargada de Recursos

Humanos para que fuera la persona responsable de dirigir dicha comisión por ser la Encargada de Recursos Humanos.

Con fecha 8 de julio de 2020 la encargada de Recursos Humanos Florinda Chavaloc informó y envió a la Señora Defensora con copia a esta Dirección Ejecutiva, un esquema de la propuesta de lo que podría ser la estructura orgánica de la Defensoría de la Mujer Indígena. Cabe anotar que esta propuesta incluía la creación de un estimado de 15 puestos nuevos dentro de la estructura de la Defensoría de la Mujer Indígena DEMI.

Con fecha 8 de diciembre de 2020 se solicitó mediante oficio No. DE-DEMI-236-2020/CC/mc dirigido a la licenciada Juana Estela Cutzal Sirín Asesora Jurídica de Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena, información sobre documentos escritos de propuesta del REGLAMENTO ORGANICO INTERNO de la Defensoría de la Mujer Indígena desde su creación a fin de dar seguimiento al reglamento en mención. En respuesta a ello únicamente se hizo referencia al esquema de propuesta de estructura presentada en el mes de julio de 2020.

En la misma fecha 8 de diciembre de 2020; también se solicitó mediante oficio No. DE-DEMI-235-2020/CC/mc a la encargada de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena buscar toda documentación relacionada a la propuesta del REGLAMENTO ORGANICO INTERNO de la Defensoría de la Mujer Indígena. Como respuesta de la unidad de Recursos Humanos se limitó a enviar a esta Dirección la Providencia emitida por la ONSEC de fecha 16 de mayo del año 2016. (Providencia No. APRA/2016-II-029 EXPTE. 2016-4254-DEMI y la propuesta del organigrama.)

CONCLUSIÓN

Con base en lo anteriormente descrito paso a concluir que si he realizado gestiones de seguimiento en calidad de Directora Ejecutiva en la modificación y actualización del REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO de la Defensoría de la Mujer Indígena, mismas que pueden verificarse con los diferentes documentos que acompaña el presente informe, cabe destacar que se han hecho coordinaciones desde Dirección Ejecutiva, así también es válido considerar que existen factores externos como el Estado de Calamidad Pública por Covid-19 que afectó el desempeño de la comisión asignada para la actualización del reglamento.

SOLICITO

Con base en las pruebas y comentarios presentados que comprueban el

seguimiento de la actualización del Reglamento Orgánico Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena solicito se me desestime el probable hallazgo denominado "Falta de Actualización del Reglamento y Organigrama Institucional"."

En Nota s/n, de fecha 05 de abril de 2020, la señora Florinda Ignacia Chavaloc Yax, Encargada de Recursos Humanos, manifiesta: "Referente a la condición La Defensoría de la Mujer Indígena creado según Acuerdo Gubernativo No. 525-99 hasta la fecha tiene documentos de propuestas para el Reglamento Orgánico Interno del año 2011 y 2018 esta última elaborado por la consultora Licenciada Brenda Mérida de García; ambos documentos no están aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil y por ende el Organigrama Institucional no se puede modificar ni actualizar por la Defensoría de la Mujer Indígena. Según la ONSEC el Reglamento Orgánico Interno "es el instrumento de naturaleza jurídica que contiene la organización, estructura y funciones de un organismo administrativo" ante este escenario la administración actual me incluyo en una comisión para abordar el tema según oficio DE-DEMI-085-2020/cc/cm de fecha 05 de junio del 2020. Esta comisión recibió un taller virtual para la elaboración del ROI por parte la analista Dorothy Brown de ONSEC, con fecha 08 de junio 2020. Después de recibir la capacitación algunas integrantes de la comisión trabajamos una propuesta de "Organigrama y estructura de la Defensoría", Con fecha 12 de junio 2020 se envió la propuesta elaborada por la comisión vía electrónico a las autoridades de la Defensoría y a la Oficina Nacional de Servicio Civil...

Con fecha 18 de junio 2020 DEMI recibió este mensaje por parte de la analista de ONSEC "me permito informarle que la decisión tomada por nuestro Director de Puesto y Remuneraciones fue que se espera que la DEMI traslade un proyecto para revisión, y entonces se asignará un analista para que les brinde el acompañamiento y la asesoría técnica que solicitaron"

Después de recibir esta comunicación por parte de la analista de ONSEC se siguió trabajando en la propuesta; sin embargo, debido a la pandemia de covid-19 y las restricciones presidenciales fue difícil por parte de la comisión ya que cada integrante tiene a su cargo una Dirección y/o Unidad que no puede desatender. En julio 2020 se realizó otra propuesta del Estructura y Organigrama Institucional de DEMI, debido que es la herramienta medular para poder alimentar el documento de Reglamento Orgánico Interno. Esta segunda propuesta se ingresó con las autoridades superiores y ejecutivo por medio de oficio No. RRHH/DEMI-479-2020/FICYR/bmbe con fecha 08 de julio del 2020; la comisión no recibió instrucciones o retroalimentación relacionada a este tema por parte de las autoridades; como Encarga de Recursos Humanos dependo 100% de mis jefes inmediatos según el Manual de Puesto y Funciones, aprobado Acuerdo Interno No. 60-2014.

Debo agregar que según el acuerdo de creación de la Defensoría de la Mujer Indígena una de las atribuciones de este ente; Artículo 6. Junta Coordinadora. La Junta Coordinadora estará conformada por ocho representantes designadas por las organizaciones de mujeres indígenas, considerando criterios lingüísticos. Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Defensoría, previa opinión del Consejo Consultivo, y en consulta con la Defensora y la Presidencia.

La Contraloría General de Cuentas pretende que problemas estructurales desde la creación dela Defensoría de la Mujer Indígena sea resuelto en 1 año, es realmente incongruente por tal razón estoy presentado los medios de prueba de la actualización del Organigrama y Reglamento Orgánico Institucional de la Defensoría de la Mujer Indígena."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Lilian Karina Xinico Xiquita, Defensora de la Mujer Indígena, en virtud que según oficio No. DS-DEMI-2020/LKXX/mt, de fecha 06 de marzo de 2020, respondió al Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, que trabajarían sobre un estudio económico-financiero, para analizar el impacto presupuestario que se tendría por la reorganización de la entidad y posteriormente trasladar una propuesta del Organigrama Institucional y del Reglamento Orgánico Interno aprobados por Junta Coordinadora y Consejo Consultivo, a la Oficina Nacional de Servicio Civil como ente rector del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Organismo Ejecutivo, que desde el 07 de febrero de 2020, había requerido esa información; sin embargo, no evidencia haber realizado dicho estudio económico-financiero, ni de haber trasladado para conocimiento y aprobación de la Junta Coordinadora y Consejo Consultivo, juntamente con las propuestas en cuestión. Asimismo, no evidencia haber solicitado asesoría técnica al Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para que en fecha 05 de junio de 2020, diera el visto bueno en el nombramiento de la Comisión de Seguimiento en la Elaboración del Reglamento Orgánico Interno por un periodo de 3 meses, quienes giraron dos propuestas de Estructura Organizacional, una en fecha 12 de junio de 2020 y otra el 08 de julio de 2020, las cuales no fuerón aprobadas ni rechazadas y no evidencia haber girado previos para modificar dichas mociones, demostrando así la falta de seguimiento en las diligencias de mérito. Si bien es cierto, se declaró Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, por la pandemia de coronavirus (COVID-19), se realizó teletrabajo por las siguientes vías: Correos electrónicos y videoconferencias, asimismo, se retomaron labores presenciales conforme las restricciones lo permitían.

Se confirma el hallazgo para la señora Hilda Clemencia Chen González, Directora

Ejecutiva, en virtud que el 05 de junio de 2020, nombró la Comisión de Seguimiento en la Elaboración del Reglamento Orgánico Interno, por un periodo de 3 meses, quienes presentaron dos propuestas de Estructura Organizacional, una en fecha 12 de junio de 2020 y otra el 08 de julio de 2020, las cuales no fueron aprobadas ni rechazadas, tampoco recibieron comentarios para ser modificadas y es, hasta el 08 de diciembre de 2020 donde gira instrucciones para ubicar información relacionada con el Reglamento Orgánico Interno, a fin de conocer y dar seguimiento a lo anteriormente actuado, demostrando así la falta de seguimiento en las diligencias de mérito. Si bien es cierto, se declaró Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, por la pandemia de coronavirus (COVID-19), se realizó teletrabajo por las siguientes vías: Correos electrónicos y videoconferencias, asimismo, se retomaron labores presenciales conforme las restricciones lo permitían.

Se confirma el hallazgo para la señora Florinda Ignacia Chavaloc Yax, Encargada de Recursos Humanos, en virtud que según oficio No. DE-DEMI-085-2020/CC/cm, de fecha 05 de junio de 2020, fue nombrada para formar parte y dirigir la Comisión de Seguimiento en la Elaboración del Reglamento Orgánico Interno, por un periodo de 3 meses, en función a las Atribuciones Principales, Relación de Trabajo y Responsabilidades Implícitas de los Términos de Referencia del Perfil de Encargado de Recursos Humanos; dentro de las diligencias que se llevaron a cabo por parte de la Comisión, está la recepción de un taller virtual en fecha 08 de junio de 2020, por una analista delegada por ONSEC, para que posteriormente generaran dos propuestas de Estructura Organizacional, una en fecha 12 de junio de 2020 y otra el 08 de julio de 2020, de las cuales no se obtuvo respuesta alguna por parte de las Autoridades respectivas, derivado a lo anterior, no solicitó nuevamente el pronunciamiento de sus superiores y no evidencia haber realizó ninguna otra gestión para cumplir con los objetivos de la Comisión y así actualizar el Organigrama y Reglamento. En cuanto al Acuerdo Gubernativo No. 525-99, en el Artículo 6, numeral 6, se establece que la Junta Coordinadora es la encargada de elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Defensoría de la Mujer Indígena, previa opinión del Consejo Consultivo, y en consulta con la Defensora; esta última, dio el visto bueno para que la Encargada de Recursos Humanos formara parte y dirigiera la Comisión por 3 meses, en los cuales, tenían que presentar propuestas para trasladarlas a la Junta Coordinadora para ser aprobadas. Si bien es cierto, se declaró Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, por la pandemia de coronavirus (COVID-19), se realizó teletrabajo por las siguientes vías: Correos electrónicos y videoconferencias, asimismo, se retomaron labores presenciales conforme las restricciones lo permitían.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	FLORINDA IGNACIA CHAVALOC YAX DE ROSALES	2,136.25
DIRECTORA EJECUTIVA	HILDA CLEMENCIA CHEN GONZALEZ	2,845.95
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	LILIAN KARINA XINICO XIQUITA	5,312.50
Total		**Q. 10,294.70**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indigena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) titulo (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
2. Falta de actualización de datos y actualización extemporánea

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. ROLANDO DE JESUS DE PAZ RICARDO
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de acuerdo a muestra seleccionada de auditoría, se estableció que se erogaron gastos por servicios técnicos y profesionales de Abogados y Notarios, que por su naturaleza y destino corresponden al Renglón Presupuestario 183 Servicios Jurídicos, dichos gastos se encuentran en los CUR que a continuación se detallan:

No.	No. CUR	FECHA	MONTO (Q)	DESCRIPCIÓN
1	69	26/02/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
2	69	26/02/2020	12,161.29	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
3	69	26/02/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
4	69	26/02/2020	12,161.29	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
5	69	26/02/2020	12,161.29	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
6	297	27/03/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020
7	297	27/03/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020
8	444	26/06/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020
9	444	26/06/2020	7,677.42	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020
10	485	23/07/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020

11	595	26/08/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020
12	660	23/09/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
13	790	27/10/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
14	871	25/11/2020	10,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020
15	871	25/11/2020	8,129.03	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020
16	960	16/12/2020	10,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
17	1032	21/12/2020	3,683.33	DEPOSITO DE NOMINA ADICIONAL CONTRATOS 029 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
18	1032	21/12/2020	8,500.00	DEPOSITO DE NOMINA ADICIONAL CONTRATOS 029 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL			**179,973.65**	

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..."

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben:... b) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; ...Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala..."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas,

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición, Tercer párrafo de la presentación, establece: "La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario." VIII. Clasificador por objeto del gasto, 3. Descripción de cuentas, Grupo 0: Servicios Personales, Renglón Presupuestario 029, establece: "Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal." Grupo 1: Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 183, establece: "Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigentes, por parte de la Directora Administrativa Financiera por no supervisar la correcta aplicación del renglón presupuestario y por parte de la Encargada de Recursos Humanos y el Encargado de Presupuesto, al no asignar correctamente los renglones presupuestarios de acuerdo a su naturaleza y destino.

Efecto

Riesgo que se afecten renglones presupuestarios incorrectamente, sin identificar con claridad y certeza los servicios que se adquieren, ocasionando presentación errónea en la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera, a efecto supervise la correcta aplicación de renglones presupuestarios y a su vez instruya a la Encargada de Recursos Humanos y al Encargado de Presupuesto, para que apliquen correctamente los renglones presupuestarios de conformidad con la naturaleza y destino del gasto, atendiendo lo que establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. UDAF-83-2021/amxs, de fecha 30 de marzo de 2021, la señora Aura Marina Xinico Saquec, Directora Administrativa Financiera, manifiesta: "Al respecto se manifiesta lo siguiente:

I. El renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia...

En este caso no hace excepción para contratar a profesionales que se ejercen como abogados y notarios.

II. Las normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitidas en circular conjunta por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, la erogación de gastos por servicios profesionales de Abogados y Notarios no se encuentran dentro de las limitaciones que establecen los numerales 16 y 17, salvo casos particulares establecidas en el artículo 80 del decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

III. ...reporte del módulo 029 del Sistema de GUATENOMINAS, en donde se puede evidenciar que no se tiene restricción para la creación de la ficha de los profesionales que se encuentran en la categoría de Abogados y Notarios.

IV. El Decreto número 25-2018 del Congreso de la Republica Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el año 2021, en su artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal no establece excepción para contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029.

V. Es importante mencionar que los servicios técnicos y profesionales del subgrupo 18, en el cual se incluye el renglón 183, las contrataciones se realizan en función de productos a entregar según el artículo 37 del Decreto 25-2018, a diferencia de las contrataciones bajo el renglón de gasto 029, en este caso, necesariamente, no solo tienen carácter jurídico, sino también administrativo (asesorías, acompañamientos, apoyo en redacción, reuniones, revisión de documentos, entre otros) y los resultados obtenidos se realizan a través de informes periódicos, así como un informe final aprobado por la máxima autoridad según la circular conjunta indicada.

Por lo anterior se concluye que no ha existido la aplicación incorrecta de renglón presupuestario derivado que las normativas vigentes no limitan la contratación de profesionales abogados y notarios con cargo al renglón de gasto 029 y así mismo, la institución rectora en materia presupuestaria (Ministerio de Finanzas Públicas) es el ente responsable del diseño y mantenimiento del Sistema de Guatenóminas y en el cual no limitan el registro de la ficha de los profesionales referidos, con cargo al renglón de gasto 029, por lo tanto, lo imputado en la condición del presente hallazgo, no corresponde.

Base Legal: 1. Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. 6ª. Edición, aprobado por acuerdo ministerial 379-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

2. Circular conjunta por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal".

3. Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2019 del Congreso del República, vigente para el año fiscal 2021, según el acuerdo gubernativo 253-2020 del Presidente de la República.

4. Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS."

En Nota s/n, de fecha 05 de abril de 2020, la señora Florinda Ignacia Chavaloc Yax, Encargada de Recursos Humanos, manifiesta: "En seguimiento a la condición de la aplicación incorrecta de renglón presupuestario manifiesto que como Encargada de la Unidad de Recursos Humanos no está dentro de mi competencia según Manual de Puesto y Funciones aprobado Acuerdo Interno No. 60-2014. Por la naturaleza del tema esto le compete al encargado de presupuesto y Dirección Administrativa Financiero según el Manual de Puestos y Funciones aprobado Acuerdo Interno No. 60-2014 ubicadas en las Principales atribuciones del puesto.

Como Encargada de Recursos Humanos recibí instrucciones de la máxima autoridad de la Defensoría de la Mujer Indígena. Es importante mencionar que no depende de la encarga de recursos humanos la aplicación de renglón presupuestario, debido que la Defensoría tiene una Dirección de Administración Financiera, quienes deben velar para que la entidad cumpla con la ley y regulaciones. Adicional la Defensoría de la Mujer Indígena está bajo la sombría de la Secretaría General de la Presidencia de la Republica para la delegación de firma y aprobación de contrato del personal por contrato. Por tanto, la Contraloría General de Cuentas no puede responsabilizarme de temas y procesos financieros. Por lo que SOLICITO RESPETUOSAMENTE dejar sin efecto este hallazgo para mi persona.

No.	Contrato No.	Valor contrato Total	No. CUR	Acta de toma posesión encargada de Recursos Humanaos
	POR SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO NÚMERO			Acta de toma de posesión No. 12-2020 de fecha 06/02/2020

1	07-2020-029 EN SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2020, SUSRITO EL 02/02/2020.	Q38,161.29	69	69	297				
2	POR SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO NÚMERO 16-2020-029 EN SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2020, SUSRITO EL 02/02/2020.	Q38,161.29	69	69	297				Acta de toma de posesión No12-2020 de fecha 06/02/2021
3	POR SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO NÚMERO 24-2020-029 EN SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2020	Q12,161.29	69						Acta de toma de posesión No12-2020 de fecha 06/02/2022
						No. Oficios de máxima autoridad para la contratación de los profesionales			
4	POR SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO NÚMERO 52-2020-029 EN SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE MAYO A OCRUBREDEL AÑO 2020, SUSCRITO EL 30/04/2020	Q50,177.42	444	444	485	595	660	770	DS-DEMI-237-2020/LKXX/mt 2020
5	POR SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO NÚMERO 74-2020-029 EN SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE MAYO A OCRUBREDEL AÑO 2020, SUSCRITO EL 16/11/2020	Q12,183.33	1032	1032					DS-DEMI-502-2020/LKXX/mt
6	POR SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO NÚMERO 60-2020-029 EN SEDE CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA DE OCTUBRE A DICIENMBRE DEL AÑO 2020, SUSCRITO EL 07/10/2020	Q29,129.03	871	871	960				DS-DEMI-131-2020/LKXX/mt
		Q179,973.65							

Queda demostrado que los contratos números: 07-2020-029, 16-2020-029, 24-2020-029 fueron suscritos antes de la toma de posesión según acta No. No.

12-2020 de fecha 06/02/2020, asimismo los contratos 52-2020-029, 74-2020-029 y 60-2020-029 fueron procesados por instrucciones de mis jefes inmediatos según medio de prueba oficios No. DS-DEMI-131-2020/LKXX/mt de fecha 13 de febrero 2020, DS-DEMI-237-2020/LKXX/mt de fecha 16 de marzo 2020 y DS-DEMI-502-2020/LKXX/mt de fecha 13 de octubre 2020 para contratar al personal de la Defensoría, como se menciona en párrafos anteriores la Defensoría de la Mujer Indígena depende de la Secretaría General de la Presidencia de la Republica para la delegación de firma y aprobación de contrato del personal. Adicional como se puede verificar en los contratos la máxima autoridad de la Defensoría es quien firmar y la persona quien presta sus servicios.

La condición de aplicación incorrecta de renglón presupuestario no es la competencia de la Encargada de Recursos Humanos según Manual de Puestos y Funciones de la Defensoría de la Mujer Indígena aprobado Acuerdo Interno No. 60-2014."

En Nota s/n, de fecha 05 de abril de 2020, el señor Armando Quib Chub, Encargado de Presupuesto, manifiesta: "Al respecto se manifiesta lo siguiente:

I. El renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia...

En este caso no hace excepción para contratar a profesionales que se ejercen como abogados y notarios.

II. Las normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal, emitidas en circular conjunta por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, la erogación de gastos por servicios profesionales de Abogados y Notarios no se encuentran dentro de las limitaciones que establecen los numerales 16 y 17, salvo casos particulares establecidas en el artículo 80 del decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

III. ...reporte del módulo 029 del Sistema de GUATENOMINAS, en donde se puede evidenciar que no se tiene restricción para la creación de la ficha de los profesionales que se encuentran en la categoría de Abogados y Notarios.

IV. El Decreto número 25-2018 del Congreso de la Republica Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el año 2021, en su artículo 35. Otras remuneraciones de personal temporal no establece excepción para contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029.

V. Es importante mencionar que los servicios técnicos y profesionales del subgrupo 18, en el cual se incluye el renglón 183, las contrataciones se realizan en función de productos a entregar según el artículo 37 del Decreto 25-2018, a diferencia de las contrataciones bajo el renglón de gasto 029, en este caso, necesariamente, no solo tienen carácter jurídico sino también administrativo (asesorías, acompañamientos, apoyo en redacción, en reuniones, en revisión de documentos, entre otros) y los resultados obtenidos se realizan a través de informes periódicos, así como un informe final aprobado por la máxima autoridad según la circular conjunta indicada.

Por lo anterior se concluye que no ha existido la aplicación incorrecta de renglón presupuestario derivado que las normativas vigentes no limitan la contratación de profesionales abogados y notarios con cargo al renglón de gasto 029 y así mismo, la institución rectora en materia presupuestaria (Ministerio de Finanzas Públicas) es el ente responsable del diseño y mantenimiento del Sistema de Guatenóminas y en el cual no limitan el registro de la ficha de los profesionales referidos, con cargo al renglón de gasto 029.

Base Legal:

Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. 6ª. Edición, aprobado por acuerdo ministerial 379-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Circular conjunta por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"

Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General De Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2019 del Congreso del República, Vigente para el año fiscal 2021, según el acuerdo gubernativo 253-2020 del Presidente de la República

Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Aura Marino Xinico Saquec, Directora Administrativa Financiera, en virtud que el tercer párrafo del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, expresa que los clasificadores contenidos en el manual, son de uso obligatorio para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto, de

igual forma y en relación al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal, la Circular Conjunta por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4, establece que las remuneraciones serán honorarios y que no existirá ninguna relación de dependencia, el numeral 12 manifiesta que no estará sujeto a un horario o jornada de trabajo y el numeral 13 indica que se deben rendir informes periódicos y finales, acompañados de los productos o resultados de las prestaciones de sus servicios, que es, exactamente la abstención de contratar personal bajo el subgrupo 18 Servicios técnico y profesionales, que especifica el Artículo 37 del Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el año 2020, asimismo en su Artículo 35 establece que podrán contratarse servicios técnico y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificación ya descrito; evidenciando la existencia de conflictos entre criterios legales, ahora bien, es cierto que ninguno de los cuerpos normativos antes mencionados limita esas contrataciones, sin embargo, el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Presupuesto, puntualiza sobre el correcto destino y naturaleza de los gastos, por lo que, al existir esos conflictos entre criterios legales, prevalece por supremacía de la ley, lo establecido en el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Se desvanece el hallazgo para la señora Florinda Ignacia Chavaloc Yax, Encargada de Recursos Humanos, en virtud que dentro de las Atribuciones Principales, Relación de Trabajo y Responsabilidades Implícitas de los Términos de Referencia del Perfil de Encargado de Recursos Humanos, evidencia que no está dentro de sus atribuciones, la asignación de renglones presupuestarios para la contratación de personal de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Se confirma el hallazgo para el señor Armado Quib Chub, Encargado de Presupuesto, en virtud que el tercer párrafo del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, expresa que los clasificadores contenidos en el manual, son de uso obligatorio para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto, de igual forma y en relación al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal, la Circular Conjunta por el Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4, establece que las remuneraciones serán honorarios y que no existirá ninguna relación de dependencia, el numeral 12 manifiesta que no estará sujeto a un horario o jornada de trabajo y el numeral 13 indica que se deben rendir informes periódicos y finales, acompañados de los productos o resultados de las prestaciones de sus servicios, que es, exactamente la abstención de contratar personal bajo el subgrupo 18 Servicios técnico y profesionales, que especifica el

Artículo 37 del Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el año 2020, asimismo en su Artículo 35 establece que podrán contratarse servicios técnico y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificación ya descrito, lo que denota la existencia de conflictos entre criterios legales, ahora bien, es cierto que ninguno de los cuerpos normativos antes mencionados limita esas contrataciones, sin embargo, el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Presupuesto, puntualiza sobre el correcto destino y naturaleza de los gastos, por lo que, al existir esos conflictos entre criterios legales, prevalece por supremacía de la ley, lo establecido en el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	ARMANDO (S.O.N.) QUIB CHUB	2,021.25
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	AURA MARINA XINICO SAQUEC DE CUA	3,865.25
Total		**Q. 5,886.50**

Hallazgo No. 2

Falta de actualización de datos y actualización extemporánea

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente, de acuerdo a muestra seleccionada de auditoría, se estableció que no se realizó la actualización completa de los empleados en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas, para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se determinó que algunos empleados actualizaron sus datos extemporáneamente, según detalle a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN EXTEMPORÁNEA
1	María Cacilda Ramírez Méndez	Asistente Profesional IV	Asistente de Dirección Ejecutiva	27/03/2019	
2	Nadya Eleonor Quezada Lorenzana	Profesional II	Analista de Desarrollo de Personal	31/01/2018	
3	Hilda Clemencia Chen González	Director Técnico III	Directora Ejecutiva		20/08/2020
4	José Francisco Alonzo Martínez	Asesor Profesional	Encargado de Contabilidad		24/08/2020

		Especializado II			
5	Engma Azuzena Socoy Iquic	Director Técnico II	Directora de la Dirección de Atención Social		09/06/2020
6	Brenda Estefania Celeste Xiquita Patal	Asistente Profesional IV	Asistente de la Unidad de Proyectos y Cooperación / Encargada Temporal de la Sede de Chimaltenango		05/06/2020
7	Carmen Azuzena Chuta Peren	Asistente Profesional IV	Asistente de la Unidad de Educación y Formación		08/06/2020
8	Marlon Israel Oseas Xocop Chali	Trabajador Operativo IV	Resguardo y Vigilancia		13/07/2020
9	Paula Aracely Mejía Rodríguez de Chiriz	Secretaria Ejecutiva V	Asistente de la Unidad de Recursos Humanos	29/01/2018	
10	Margarita Claudia Per Ejcalon de Tzuquen	Secretaria Ejecutiva II	Recepcionista		08/06/2020
11	Miguel Francisco Teleguario Cap	Analista de Aplicación de Personal	Analista de Aplicación de Personal		03/02/2020
12	Sandra Elizabet Yoo Curuchich de López	Asesor Profesional Especializado II	Encargada de Tesorería		02/03/2020
13	Lilian Karina Xinico Xiquita	Defensora de la Mujer Indígena -Sin Especialidad	Defensora de la Mujer Indígena		07/08/2020
14	Aura Marina Xinico Saquec de Cua	Director Técnico II	Director Administrativa Financiera		20/07/2020
15	Heidy Janett Guzmán Nuñez	Asesor Profesional Especializado III	Encargada de la Unidad de Proyectos y Cooperación		27/07/2020

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año..." Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento".

Causa
La Encargada de Recursos Humanos, no verificó el cumplimiento de la actualización de datos del personal, para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, el Director de Auditoría Interna, no veló por su cumplimiento.

Efecto
La falta de actualización de datos y actualización extemporánea, no facilita desarrollar las verificaciones correspondientes, por parte del Ente Fiscalizador.

Recomendación
La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos y al Director de Auditoría Interna, a efecto requieran y verifiquen que todos los trabajadores actualicen oportunamente sus datos en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas y cumplan con el ordenamiento legal vigente.

Comentario de los responsables
En Nota s/n, de fecha 05 de abril de 2020, la señora Florinda Ignacia Chavaloc Yax, Encargada de Recursos Humanos, manifiesta: "Según acta de toma posesión No. 12-2020 de fecha 06/02/2020 inicie a labora el 6/02/2020 en la Defensoría de la Mujer Indígena; sin embargo el periodo de la actualización de datos es el 01/01/2020 al 28/02/2020 de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No A-005-2017 por lo que se me está objetando según cuadro de la condición detalla hechos que sucedieron en los años 2018 y 2019, asimismo la actualización de datos es responsabilidad directa del personal que no actualizo sus datos, entre las que se pueden mencionar ejemplos "Encargada de Tesorería", "Encargado de Contabilidad", "Directora Ejecutiva", "Directora Administrativa Financiera" son empleados que sí conocen la responsabilidad del cargo que ejercen; sin embargo no lo realizaron en el tiempo establecido, deberían ser notificados porque no cumplieron con la responsabilidad de la actualización en el portal Web de la Contraloría General de Cuentas, esto solo para citar algunos ejemplos, lo cual concluyó que todos los que figuran en el listado de la Condición deberían ser los notificados y no mi persona. Toda vez que mi persona si cumplió con la actualización de datos la cual lo ofrezco como medio de prueba fecha de actualización 08/01/2021. Asimismo, para la actualización de datos extemporáneo se realizaron gestiones mediante oficios números 418 y 419 con fecha 04 de junio 2020 y seguimiento a través de correo electrónico las cuales las ofrezco como medio de prueba.

Cabe mencionar que, en la Unidad de Recursos Humanos según el manual de puestos y funciones, aprobado Acuerdo Interno No. 60-2014; Dentro de las principales atribuciones del asistente inciso h dice "Llevar el control y actualización del personal en renglón 011,022 de la Defensoría"

En oficio No. UDAI-030-2021, de fecha 23 de marzo de 2020, el señor Elvin Giovanni García Higueros, Director de Auditoría Interna, manifiesta: "Como lo establecen los Acuerdos Internos No. A-092-2011, A-006-2016, A-039-2016 y A-005-2017 emitidos por el Contralor General de Cuentas, que todo el personal que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, del grupo cero (0) y del sub grupo dieciocho (18), están obligados a actualizar datos ante la Contraloría General de Cuentas, debiéndose actualizar en el mes de enero de cada año (2020), estableciendo como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.

La Unidad de Auditoría Interna con el objetivo de dar cumplimiento con lo que establece el Artículo 2 de los Acuerdos Internos No. A-006-2016, A-039-2016 y A-005-2017, emitidos por el Contralor General de Cuentas, que establecen: "Que las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, VERIFICARAN el cumplimiento a lo ordenado en estos acuerdos, siendo las Unidades de Auditoría Interna de las diferentes entidades públicas las responsables de VELAR por su cumplimiento."

Tal como lo establece la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna de la Defensoría de la Mujer Indígena, velando por el cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos emitidos por el Contralor General de Cuentas, descritos en párrafo anterior, en relación a la actualización de datos, emitió el oficio No. UDAI-002-2020, de fecha 07 de enero de 2020, dirigido a la Encargada de Recursos Humanos, con copia a Despacho Superior y a Dirección Ejecutiva y recibido por dichas Unidades el mismo día 07 de enero de 2020, oficio... certificada en físico y en digital, en dicho oficio UDAI-002-2020 se les indicó que debían de dar cumplimiento a la Actualización de Datos de todos los funcionarios y empleados públicos en el mes de enero de 2020, ya que de lo contrario en forma personal se harían acreedores a las sanciones correspondientes. También se indicó en dicho oficio que por medio de Recursos Humanos se solicitará al personal trasladar la constancia de actualización de datos en original y copia a la Unidad de Recursos Humanos, para los registros de control correspondientes.

Como pueden observar la Unidad de Auditoría Interna, velo por el cumplimiento a lo que establece la normativa vigente, ya no estaba bajo mi responsabilidad verificar que cada empleado presentara su actualización de datos, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos de VERIFICAR su cumplimiento, ya que los expedientes de todo el personal están bajo su responsabilidad y custodia.

Sin otro particular y en espera que las pruebas de descargo presentadas sean

suficiente evidencia para su evaluación y análisis, de que la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- le dio el respectivo seguimiento y cumplimiento a lo que establece la Contraloría General de Cuentas, en relación a la Actualización de Datos del personal. Por lo cual solicito que se desvanezca el presente hallazgo notificado a mi persona como Auditor Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Florinda Ignacia Chavaloc Yax, Encargada de Recursos Humanos, en virtud que la fecha máxima para actualizar o modificar datos en el portal web de la Contraloría General de Cuentas, es el 28 de febrero de cada año, sin embargo, manifiesta que inició labores en la Defensoría de la Mujer Indígena, el 06 de febrero de 2020, demostrando así, que contó con el tiempo suficiente para requerir dichas actualizaciones a todo el personal; asimismo, argumenta que se debería notificar a las personas que no cumplieron con esta diligencia y no a ella, inobservando que el Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, en el Artículo 2, indica que como Encargada de Recursos Humanos, debe verificar el cumplimiento de ese acuerdo.

Se confirma el hallazgo para el señor Elvin Giovanni García Higueros, Director de Auditoría Interna, en virtud que como manifiesta no es su responsabilidad verificar la actualización de datos que establece el Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, sino el de velar por su cumplimiento, situación que evidencia con oficio No. UDAI-002-2020, de fecha 07 de enero de 2020, donde requirió, oportunamente dicha diligencia a la entonces Encargada de Recursos Humanos, quien terminó su relación laboral con la Defensoría de la Mujer Indígena días después; sin embargo, no le dio segimiento, para que se cumpliera con la actualización de datos del persona, con la persona que asumió el 06 de febrero de 2020, el puesto como Encargada de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales posteriores.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	FLORINDA IGNACIA CHAVALOC YAX DE ROSALES	2,136.25
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	ELVIN GIOVANNI GARCIA HIGUEROS	3,865.25
Total		**Q. 6,001.50**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación,

por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentra en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ISABEL MARISOL CHAVEZ RAYMUNDO	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	01/01/2020 - 22/01/2020
2	LILIAN KARINA XINICO XIQUITA	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	23/01/2020 - 31/12/2020

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES GUATEMALA, C.A.

M.A. Carlos Enrique Orozco Robles
Subdirector
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas

Msc María del Carmen García Oseida
Directora
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES GUATEMALA, C.A.

Estructura orgánica de la entidad auditada

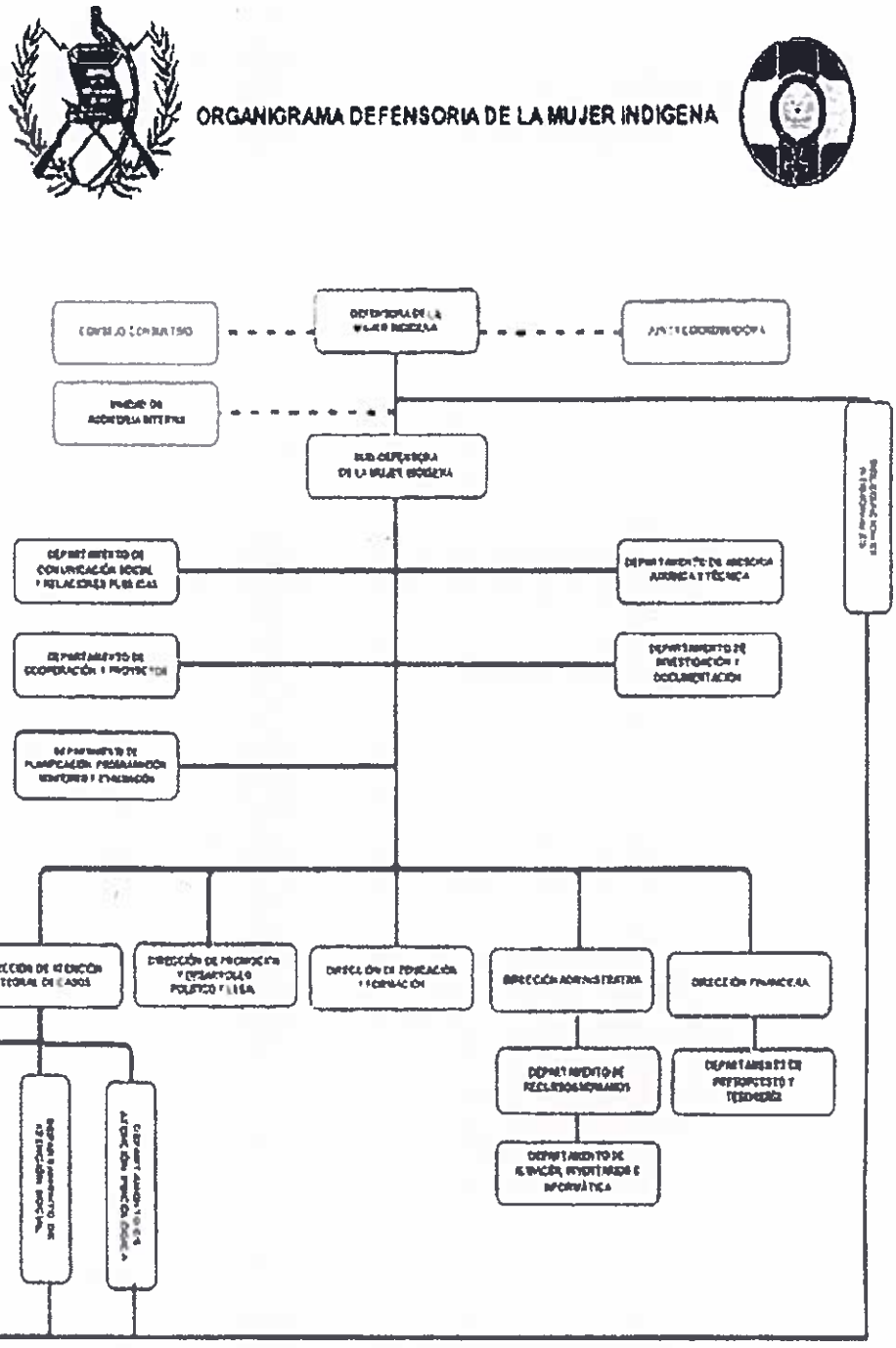

Nombramiento

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-19-0010-2020

CUA: 64401
D1-22

Guatemala, 28 de julio de 2020

Equipo de Auditoría
ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO (Supervisor Gubernamental)
BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal f y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 56 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0008-2020 de fecha 20/07/2020, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas o informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 07/05/2021.

Vo. Bo.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
GUATEMALA, C.A.

Msc. María del Carmen García Oselda
Directora
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad del Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Nombre de la Entidad	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Nombre de Cuentadancia	D1.22 DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-19-0010-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. ROLANDO DE JESUS DE PAZ FAJARDO

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del Reglamento y Organigrama Institucional

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Reglamento Orgánico Interno y Organigrama Institucional, de acuerdo a muestra seleccionada de auditoría, se determinó que existen controversias nominales, funcionales y estructurales entre ambos, derivado a que no han sido modificados ni actualizados.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, Directora Ejecutiva y Encargada de Recursos Humanos, deben cumplir con las disposiciones legales vigentes, a efecto modifiquen y actualicen el Reglamento Orgánico Interno y Organigrama de la entidad, con la finalidad que se cumpla adecuadamente con los objetivos y metas institucionales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA, DIRECTORA EJECUTIVA, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones

aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón Presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de acuerdo a muestra seleccionada de auditoría, se estableció que se erogaron gastos por servicios técnicos y profesionales de Abogados y Notarios, que por su naturaleza y destino corresponden al Renglón Presupuestario 183 Servicios Jurídicos, dichos gastos se encuentran en los CUR que a continuación se detallan:

No.	No. CUR	FECHA	MONTO (Q)	DESCRIPCIÓN
1	69	26/02/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
2	69	26/02/2020	12,161.29	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
3	69	26/02/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
4	69	26/02/2020	12,161.29	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
5	69	26/02/2020	12,161.29	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020
6	297	27/03/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020
7	297	27/03/2020	13,000.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020
8	444	26/06/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020
9	444	26/06/2020	7,677.42	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL

				RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020
10	485	23/07/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020
11	595	26/08/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020
12	660	23/09/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
13	790	27/10/2020	8,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
14	871	25/11/2020	10,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020
15	871	25/11/2020	8,129.03	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020
16	960	16/12/2020	10,500.00	NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLON 029, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
17	1032	21/12/2020	3,683.33	DEPOSITO DE NOMINA ADICIONAL CONTRATOS 029 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
18	1032	21/12/2020	8,500.00	DEPOSITO DE NOMINA ADICIONAL CONTRATOS 029 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2020
TOTAL			**179,973.65**	

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera, a efecto supervise la correcta aplicación de renglones presupuestarios y a su vez instruya a la Encargada de Recursos Humanos y al Encargado de Presupuesto, para que apliquen correctamente los renglones presupuestarios de conformidad con la naturaleza y destino del gasto, atendiendo lo que establece la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ENCARGADO DE PRESUPUESTO		X	

Hallazgo No. 2

Falta de actualización de datos y actualización extemporánea

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente, de acuerdo a muestra seleccionada de auditoría, se estableció que no se realizó la actualización completa de los empleados en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas, para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se determinó que algunos empleados actualizaron sus datos extemporáneamente, según detalle a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN EXTEMPORÁNEA
1	María Cacilda Ramírez Méndez	Asistente Profesional IV	Asistente de Dirección Ejecutiva	27/03/2019	
2	Nadya Eleonor Quezada Lorenzana	Profesional II	Analista de Desarrollo de Personal	31/01/2018	
3	Hilda Clemencia Chen Gonzalez	Director Técnico III	Directora Ejecutiva		20/08/2020
4	José Francisco Alonzo Martinez	Asesor Profesional Especializado II	Encargado de Contabilidad		24/08/2020
5	Engma Azuzena Socoy Iquic	Director Técnico II	Directora de la Dirección de Atención Social		09/06/2020
6	Brenda Estefanía Celeste Xiquita Patal	Asistente Profesional IV	Asistente de la Unidad de Proyectos y Cooperación / Encargada Temporal de la Sede de Chimaltenango		05/06/2020
7	Carmen Azuzena Chula Peren	Asistente Profesional IV	Asistente de la Unidad de Educación y Formación		08/06/2020
8	Marlon Israel Oseas Xocop Chali	Trabajador Operativo IV	Resguardo y Vigilancia		13/07/2020
9	Paula Aracely Mejía Rodríguez de Chiriz	Secretaria Ejecutiva V	Asistente de la Unidad de Recursos Humanos	29/01/2018	
10	Margarita Claudia Pe Ejcalon de Tzuquen	Secretaria Ejecutiva II	Recepcionista		08/06/2020
11	Miguel Francisco Teleguario Cap	Analista de Aplicación de Personal	Analista de Aplicación de Personal		03/02/2020
12	Sandra Elizabet Yoo Curuchich de López	Asesor Profesional Especializado II	Encargada de Tesorería		02/03/2020
13	Lilian Karina Xinico Xiquita	Defensora de la Mujer Indígena -Sin Especialidad	Defensora de la Mujer Indígena		07/08/2020
14	Aura Marina Xinico Saquec de Cua	Director Técnico II	Director Administrativa Financiera		20/07/2020
15	Heidy Janett Guzmán Nuñez	Asesor Profesional Especializado III	Encargada de la Unidad de Proyectos y Cooperación		27/07/2020

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos y al Director de Auditoría Interna, a efecto requieran y verifiquen que todos los trabajadores actualicen oportunamente sus datos en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas y cumplan con el ordenamiento legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. BRYAN ANTULIO DE LEÓN ARDEANO
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior

Licda Clemencia Chen González
Directora Ejecutiva
31/Mayo/2021
9:40 a.m

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DIRECCION EJECUTIVA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA